



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 09 de noviembre de 2022
H.C.M. Min. Com. N° 137/22

Señor
Lic. Oscar Sandy Rojas
ALCALDE a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



0.6777

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 124 de 09 de noviembre de 2022, ha tomado conocimiento del Informe N° 102/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°137/22

En fecha 23 de octubre del presente año, se desarrolló el Primer Encuentro de Actores de áreas Protegidas de Chuquisaca, en el área protegida ANMI "El Palmar" del Municipio de Presto, como resultado del amplio trabajo, se emitió la Declaración del Primer Encuentro de Áreas Protegidas de Chuquisaca por la salvaguarda de las aéreas protegidas por una población y autoridades comprometidas con el Medio Ambiente por un Departamento de Chuquisaca rico en biodiversidad, bajo el lema "El Planeta Tierra es nuestra casa común.

Bajo este breve contexto, con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley N° 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a efectos de que, en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, **DISPONGA** lo siguiente:

1. A mérito de la Declaración del Primer Encuentro de Áreas Protegidas de Chuquisaca por la salvaguarda de las aéreas protegidas (adjunta en fotocopia simple) y en el marco de lo instruido en los artículos 2, 3 y 4 de la Ordenanza Autonómica Municipal N° 12/12, **se recomienda** dar la atención y prioridad pertinentes, debiéndose informar a esta instancia fiscalizadora sobre el grado de cumplimiento de la Declaración de Área Natural de Manejo Integrado (ANMI) Monte Willca.
2. **Recomendar**, se tomen provisiones técnicas, presupuestarias y administrativas para el equipamiento de la infraestructura y para la planificación de una la ruta turística dentro el área de ampliación desde ANMI Monte Willca (Municipio de Sucre) hacia ANMI El Palmar (Municipio de Presto).
3. **Recomendar**, gestionar y agilizar acciones necesarias para consolidar acceder al Fondo Concursable de Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, (FONABOSQUE), en torno a la gestión sostenible del área protegida ANMI Monte Willca.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL